

RESOLUCIÓN No. R-UA-EAS-2022-003

ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja precio ofertado en acto público o por medios electrónicos a través del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS”* .;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** mediante informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Denisse Roxana Lalama Prieto, Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras y aprobado por el Director de Escuela de Artes Sonoras (E), Andrey Mijail Astaiza Vallejo, para la *“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR”* concluye lo siguiente: *“(…) 3. CONCLUSIÓN. De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo en los rubros correspondiente a equipos de audio para sonido en vivo, el cual corresponde al valor de USD (…)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Denisse Roxana Lalama Prieto, Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras y aprobado por el Director de Escuela de Artes Sonoras (E), Andrey Mijail Astaiza Vallejo, para la *“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR”*, se encuentra lo siguiente: *“(…) 2.-JUSTIFICACIÓN: La adquisición de los equipos para la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se justifica principalmente en el ACUERDO No. SENEKYT 2019-097 de adscripción de ITAE a la Universidad de las Artes. En el que se indica en el*

capítulo III de Ámbito Administrativo que: Artículo 8.- Equipos Tecnológicos. - La Universidad de las Artes será responsable de la adquisición, mantenimiento, intervención y reposición de los equipos tecnológicos del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para su propio uso y del instituto, para lo cual presupuestará los recursos necesarios. Además, dos de los tipos de trabajo final para acceder al título de Tecnólogo en Sonido y Acústica correspondiente a la Unidad de Integración Curricular, son los de Proyecto Artístico y Producto de Desarrollo Artístico. En el de Proyecto Artístico el estudiante diseñará y ejecutará un montaje de refuerzo sonoro para una presentación artística. En el de Producto de desarrollo artístico el estudiante diseñará y ejecutará un proceso de grabación, mezcla y masterización de un producto de desarrollo artístico. Para el 2022, 31 estudiantes entrarán en el proceso de titulación, por ello, es necesario contar con los equipos que permitirán la ejecución de sus proyectos. El uso de los equipos en el Proyecto Artístico es total y en el Producto de Desarrollo Artístico es parcial. Por lo antes expuesto es indispensable la compra de equipos de audio para la carrera tecnología en sonido y acústica del Instituto Tecnológico Superior De Artes Del Ecuador. (...).”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “**COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR**”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias: “(...) No. 128 de 21 de abril de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530813 0901 001 0000 0000 Repuestos y Accesorios (...); No. 129 de 21 de abril de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 531407 0901 001 0000 0000 Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos (...) No. 83 00 000 001 531404 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos; No. 130 de 21 de abril de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (...); y No. 131 de 21 de abril de 2022 contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840107 0901 003 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (...) y No. 83 00 000 001 840103 0901 003 0000 0000 Mobiliarios (...);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-016-2022 de 25 de mayo de 2022, la Analista de Compras Públicas 1, Ing. Vilma Maritza Pin Pin, ha señalado que para la “**COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR**”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 25 de mayo de 2022, la Analista de Compras Públicas 1, Ing. Vilma Maritza Pin Pin, señaló: “(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta de: “**COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR**” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 473310512 utilizado para el proceso de “**COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO**”

SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);

Que mediante memorando No. UA-VA-EAS-2022-0098-Mde fecha 26 de mayo de 2022, el Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E), Andrey Mijail Astaiza Vallejo, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para la ***“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR”***, signado con el código SIE-UA-008-2022; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-009-2022, para la ***“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR”***.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la ***“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR”***, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-009-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la ***“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR”***.

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, señor Dario Alejandro Dávalos Ciurliza, Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimedias, con cedula de ciudadanía 0924832165, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días de mayo de 2022.

ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES